



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Zapopan, Jal. 09 de marzo del 2016.

OFICIO No. ITSZ/DG-060/16

Carmen B  
Sin Anexo.CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
PRESIDENTA DEL PLENO

16 MAR -9 14:14

ITEI  
PRESENTE.

Por este conducto le envío un cordial saludo, al mismo tiempo hago entrega de la información solicitada a través de Acuerdo General del Pleno del ITEI relativa al Sindicato, siendo lo a continuación mostrado:

- Nombre del Sindicato  
*Sindicato de Trabajadores de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Jalisco.*
- Fecha de registro  
*Registrado en el libro Obrero 7 número de registro 1640, foja 140, con fecha del 15 de abril del 2010.*
- Datos de contacto  
*Secretario General: Juan Pelayo Rúelas  
Dirección: Calle Liceo 442, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco  
Teléfono: 36-14-60-89  
Fax: 36-14-51-74 y 30-30-95-43  
Correo electrónico: [jpelayo@yahoo.com.mx](mailto:jpelayo@yahoo.com.mx)  
[juan.pelayo@fsesej.org.mx](mailto:juan.pelayo@fsesej.org.mx)*
- Informe de manera concreta:
  - Si se les otorgan recursos públicos en especie o monetario, así como el concepto o monto de los mismos.

*De conformidad a lo que señalan los artículos 77 y 78 del Contrato Colectivo de Trabajo el Instituto otorgará apoyo monetario y oficina adecuada al Sindicato, tal como se aprecia en las referidas:*

*CLAUSULA 77.- EL INSTITUTO apoyará al sindicato con la cantidad de \$2,500.00 pesos M.N. mensuales para gastos administrativos, mismo que se tomará de la partida presupuestal correspondiente.*

*CLAUSULA 78.- EL INSTITUTO asignará al SINDICATO titular del contrato Colectivo, un espacio u oficina adecuada y digna para el desarrollo de sus actividades sindicales, y otorgará en resguardo, el mobiliario y el equipo de cómputo funcional que resulten necesarios para dicho desempeño; así también el instituto conforme a sus posibilidades presupuestarias, apoyara al sindicato hasta dos veces por año, con el traslado en autobús, de los trabajadores que vayan a asistir a eventos organizados por el sindicato. Todo lo anterior para dar la atención correspondiente a los agremiados en pro de promover la cultura, el desarrollo, capacitación y crecimiento personal que repercuta en mejora sustancial para el instituto, y así el comité sindical efectúe de la mejor manera el desempeño de sus funciones.*



## "2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Si se les permite ejercer recursos públicos, tal como uso o asignación de oficinas y/o mobiliario, pago de personal comisionado para el cumplimiento de sus funciones, aprovechamiento de bienes o servicios, etc.

De conformidad a lo que señalan los artículos 74, 75 y 76 del Contrato Colectivo de Trabajo el Instituto dará las facilidades a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal para que realicen sus funciones sustantivas, teniendo designado con cargo al presupuesto del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, el personal siguiente:

1 Delegado sindical  
1 Secretaria

CLÁUSULA 74.- Los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal Sindical con motivo de sus funciones podrán dejar de registrar entrada y salida cuando así se requiera, previo oficio mediante el cual se justifique tal situación, informando al responsable del área Administrativa y/o jefe inmediato.

Se le otorgará comisión sindical al delegado y a quién ocupe una secretaria en el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato y se le darán las facilidades al resto de los integrantes del comité delegacional cuando el Secretario General o el Delegado los comisione, previo oficio por escrito dirigido al Director General del Instituto, de común acuerdo. Justificando con dicho oficio Sindical sus actividades o funciones a realizar, entregando copia al departamento de recursos humanos y notificando al jefe inmediato correspondiente. Esta comisión será mientras dure su gestión y se podrá renovar si es reelegido, comprobable mediante nombramiento del sindicato.

CLAUSULA 75.- Se concederá descarga ya sea horas clase frente a grupo u horas administrativas, para las comisiones sindicales de los integrantes del comité ejecutivo estatal, pudiendo ser hasta el 100%, para realizar funciones sustantivas del sindicato para capacitación, proyectos y demás actividades sindicales encomendadas por el Sindicato para todos los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado.

CLAUSULA 76.- EL INSTITUTO dará facilidades a los trabajadores sindicalizados para celebrar asambleas generales dentro de las mismas instalaciones, así como las convocatorias externas de carácter extraordinarias.

Sin más por el momento, quedo a tus órdenes.

ATENTAMENTE

*"Ser para Trascender"*

DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE ZAPOPAN  
DIRECCIÓN GENERAL  
AVE 14MSUU023X

c.c.p Archivo.